

DCLE

ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3263-CM-20)

ORDENANZA N.º -CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, inciso 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 110º y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al proceso presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto. Balance.

Ordenanza 3115-CM-19: Se establece estructura Política Ejecutivo Municipal. Misiones y Funciones.

Ordenanza 3197-CM-20: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

Información adicional, Ejecución Presupuestaria Ingreso y Egreso 2021.

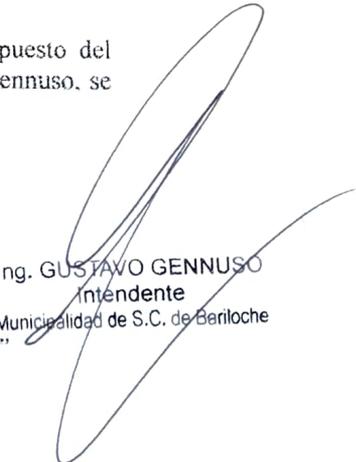
FUNDAMENTOS

El Capítulo III de la Carta Orgánica Municipal, Artículos 107º a 118º ambos inclusive, establece lineamientos respecto del Proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal.

Las actividades que conforman dicho lineamientos fueron llevadas adelante en un contexto laboral que continúa siendo atípico, por las medidas de aislamiento y cuidados en el marco de la pandemia COVID-19. Los trabajos se realizaron con la coordinación de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda en un proceso colectivo, utilizando un software específico para el desarrollo del Sistema Presupuestario "LEDI". Esta herramienta ha hecho posible la vinculación de todas las dependencias Municipales, en circunstancias atípicas para el normal funcionamiento de las actividades.

Como ya se describió en los fundamentos de las ordenanzas de presupuesto del período 2021, el segundo período de gobierno del Sr. Intendente, Gustavo Gennuso, se


SR. DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"


MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

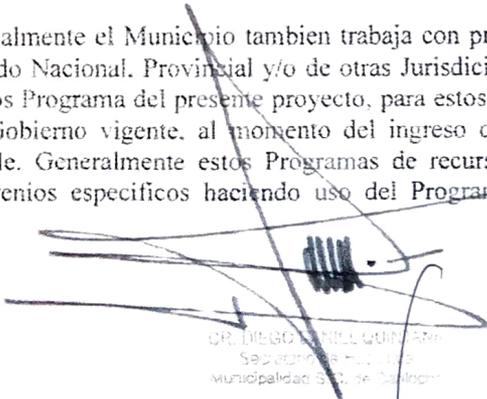
organizó en ejes de trabajo: Bariloche sustentable, Bariloche integrado, Bariloche productivo, Bariloche seguro, Bariloche conectado y Bariloche ordenado. En cada uno de estos ejes se desarrollan los programas y proyectos que se corresponden además con la estructura política aprobada por Ordenanza 3115-CM-2019, como se describirán en el punto 1 del Plan General de Gobierno: Ejes de gestión del Plan de Gobierno 2019-2023.

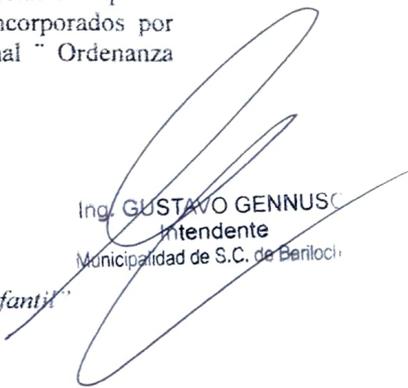
Para los ejes enumerados, se definieron objetivos y luego sub-ejes que atienden la transversalidad de los temas que deben ser tenidos en cuenta en función de su importancia en la gestión pública: género, discapacidad, interculturalidad, participación ciudadana. Se definieron programas y proyectos por eje y sub-eje, y luego se elaboró cada programa integrado por proyectos, permitiendo la asignación de recursos humanos, materiales y servicios, para las Secretarías, Órganos Legislativo y de Control además de Entes Autárquicos, que conforman este Plan de Gobierno. Se incluyen en los programas y proyectos la mención a las ordenanzas que establecen algún tipo de acción específica que debe ejecutarse desde el Ejecutivo, a su vez se implementó una nueva herramienta etiquetando en cada proyecto el destinatario directo:

- ADULTOS MAYORES,
- DIVERSIDAD SEXUAL,
- JÓVENES,
- MUJERES
- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
- PERSONAL MUNICIPAL
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- POBLACIÓN EN GENERAL
- POBLACIÓN VULNERABLE-FAMILIAS
- PUEBLOS ORIGINARIOS
- VETERANOS DE MALVINAS

Los programas se encuentran desagregados por Secretarías utilizando el método base cero, para mejorar el proceso de planificación y asignación de los recursos. Además, se realizó la proyección del principio plurianual.

Actualmente el Municipio también trabaja con programas cuyo recursos provienen del Estado Nacional, Provincial y/o de otras Jurisdicciones, que no forman parte del listado de los Programa del presente proyecto, para estos casos se agregan al plan de Cuentas de Gobierno vigente, al momento del ingreso de los recursos y/o normativa que lo regule. Generalmente estos Programas de recursos específicos son incorporados por convenios específicos haciendo uso del Programa "Credito Adicional " Ordenanza


DR. DIEGO DANIEL GUZMÁN
Secretario Municipal
Municipalidad S.C. de Bariloche


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DCLE

ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

1611-CM-06, Art. 21º) realizando el transporte de los importes no utilizados al ejercicio económico continuo. Siendo los Programas de recursos específicos del ejercicio 2021 los listados a continuación:

- SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
- ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS COVID19
- FIESTA DEL CHOCOLATE
- ARGENTINA HACE II
- PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL
- OBRA SERVICIO TUP
- PLAN CASTELLO
- OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5
- OBRAS BARRIO EVA PERON
- OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE
- ACCESO COLONIA SUIZA TRAMO I
- GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS JAMAICA-WANGUELEN
- PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES
- RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE
- EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE
- EXTENSIÓN RED GAS Y CONEXIONES DOM. Bº DON BOSCO
- INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS Bº NAHUEL HUE
- PROYECTO DESPENSAS COMUNITARIAS
- CONIAR
- CRAIA-CPA
- PLAN CALOR 2021 RN
- CDI ARAUCARIA
- CDI ELUNEY
- CDI IGLESIAS
- CDI PICHICHE RUCA
- CDI BARRIO OMEGA
- CDI PEQUEÑOS CORAZONES
- CDI PUDU PUDU
- CLUB DE DIA DINAPAM
- GENERAR-ENFOQUE DE GENERO
- ARTESANOS MEJORA EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO
- SUBSIDIO LABORATORIO INAES
- DESARROLLO INDUSTRIA APICOLA

CELESTINO BARRERA
Secretario de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DCLE

ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

- PROGRAMA 111 MIL
- ENTRENAMIENTO TRABAJO PÚBLICO PCD
- FONDCE
- ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO
- MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE
- LEY Q ETAPA I Y II
- LEY Q ETAPA III Y VI
- NOCHE SIN ALCOHOL/MESA 6 DE SEPTIEMBRE

Para la proyección de ingresos, se trabajó con un incremento estimado del 50% sobre la ordenanza 3197-CM-20 en la mayoría de los casos. Por otra parte, fueron consideradas las ordenanzas vigentes Fiscal y Tarifaria y modificatorias.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso

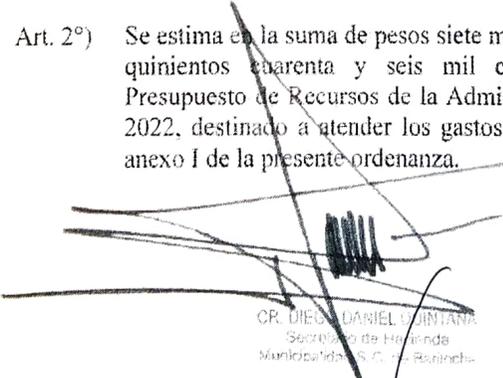
COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Hacienda, Diego Quintana y Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Gabriela Rosenberg.

El proyecto original N.º /21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

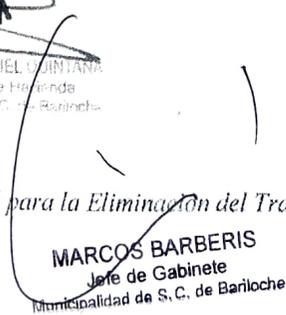
Art. 1º) Se estima en la suma de pesos siete mil ochocientos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta (\$7.886.546.180), los Gastos Corrientes, de Capital y Deuda Pública del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, según anexo I de la presente ordenanza.

Art. 2º) Se estima en la suma de pesos siete mil ochocientos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta (\$7.886.546.180), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, según anexo I de la presente ordenanza.


DR. DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

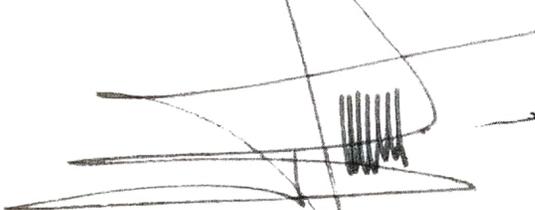

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DCLE

ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

- Art. 3º) Se aprueba el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio del año 2022 y plurianual 2023 - 2024, según anexo I que forma parte de la presente ordenanza.
- Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



DR. DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad S.C. de Bariloche



Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche